

RENOVACIÓN DE LA RESIDENCIA NO LABORAL

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

1ª y 2ª RENOVACIÓN

SOLICITANTE: El ciudadano extranjero.

LUGAR DE PRESENTACION: En cualquier registro público, de conformidad con el artículo 38.4 de la LRJPAC, personalmente por el interesado o por representante debidamente acreditado.

PLAZO: Durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización. Se prorrogará la vigencia, hasta la resolución del procedimiento, tanto si la solicitud se presenta en el plazo señalado como si se presentase dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de expiración de la vigencia del anterior permiso.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud Modelo Oficial [EX-00](#) (Original y 3 copias)
- Pasaporte **completo**, o Documento válido para la entrada en España, en vigor, o en su caso Cédula de Inscripción en vigor. (Original y Copia) (En el supuesto de que estén caducados deberán aportar copia de los mismos y de la solicitud de renovación)
- Autorización de residencia (tarjeta) que pretende renovar. (Original y Copia)
- 2 fotografías tamaño carnet con fondo blanco. (Original y Copia)
- Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar. (Original).
- Seguro médico (tarjeta sanitaria), público o privado, que cubra la asistencia sanitaria durante su estancia en España (Original y Copia).
- Acreditar tener a su disposición medios económicos suficientes:
- Medios económicos propios: Certificado bancario con indicación de la cantidad y periodicidad de los ingresos, o Justificante de pensión o Rentas. (Original). O:
- Medios económicos del familiar residente que da derecho:
- Autorización de residencia y/o trabajo en vigor, contrato de trabajo y 6 últimas nóminas. (Original y fotocopia).
- En caso de hijos: Acta de nacimiento debidamente legalizada. (Original y fotocopia).
- En caso de cónyuge: Acta de matrimonio debidamente legalizada y actualizada. (Original y fotocopia).
- En caso de renovación de residencia por circunstancias excepcionales, aportar documentación que acredite que permanecen las razones que motivaran su concesión inicial (Original y fotocopia).